



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 023-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 17:05 horas del día jueves 26 de junio del 2024, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 023-2024-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo, procede dar inicio a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
DIRECTOR (REP. GORE MOQ)	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores

AGENDA:

1. EXPOSICION SOBRE POSTERGACION DE FECHA DE ENTREGA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE CHILOTA CHINCUNE. ASI COMO EL CASO DEL SR. REMIGIO PINEDA.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como a los funcionarios y trabajadores que se encuentran en la sesión, se corrobora el quorum legal necesario para continuar, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. ORDEN DEL DIA:

1. EXPOSICION SOBRE POSTERGACION DE FECHA DE ENTREGA DEL SISTEMA DE BOMBEO DE CHILOTA CHINCUNE. ASI COMO EL CASO DEL SR. REMIGIO PINEDA.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Procede a continuar con la presente sesión de Directorio, y concede la palabra al secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, informa que la empresa Anglo American Quellaveco – AAQ no ha venido a la sesión para exponer sobre el avance del proyecto.

El proyecto en mención tiene que ver sobre el caso Sr. Remigio Pineda, en donde se tiene que ver quien debe compensarle el terreno que ocupa el sistema de bombeo. Desde años atrás se viene trabajando la transferencia, tasaciones entre otros, para ver si esa obligación es del PERPG o del Fondo de Desarrollo Moquegua – AAQ, porque el acuerdo dice que AAQ construirá y transferirá el sistema de Bombeo Chilota Chincune, no precisa quien se encarga el saneamiento físico legal del terreno, nosotros podemos considerar quien va construir es el FDM entonces son los que deben realizar el saneamiento del terreno. Actualmente el Sr. Remigio Pineda está solicitando al FDM que desaloje su terreno, ya que no ha sido compensado.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, pregunta ¿no se ha entregado algún terreno al ciudadano?

ACTA N° 023-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Manifiesta que a la fecha no se tiene ningún convenio firmado con AAQ, en donde se establezca que es obligación del PERPG compensar el terreno al ciudadano, a efectos de que no exista algún tipo de responsabilidad de los servidores del PERPG así como a los miembros del Directorio.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, pregunta ¿el sistema de bombeo lo van a entregar al PERPG?.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que el acuerdo dice que AAQ construirá y entregará el sistema de bombeo Chilota Chincune. Asimismo, dice que AAQ se encargará de la operación del sistema, entonces lo que está planteando AAQ es de que el PERPG reciba el sistema, el cual anualmente su operación y mantenimiento tiene un costo de S/. 3,000.000.00 soles. Para ello, no se tiene un convenio firmado así como un informe, en donde se diga que si contamos con presupuesto y que nosotros nos haremos cargo del sistema de bombeo.

VICEPRESIDENTA – Sra. María Cristala Constantinides Rosado: Indica que nosotros como proyecto nos estamos saliendo del esquema del cumplimiento de los acuerdos de la Mesa de Dialogo, ¿quién tiene que hacer cumplir los acuerdos de la Mesa de Dialogo?, es el CMQ que ha sido designado. El PERPG debe informar el caso al CMQ, y estos junto con el PERPG, deben poner a tratar este tema, si no estamos asumiendo responsabilidad del CMQ.

Director – Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que la parte técnica y legal del PERPG, pueda emitir opinión sobre el tema que se ha tratado, a efectos de deslindar responsabilidad y no tener conflicto por la transgresión de algún marco legal. El PERPG debe tener una propuesta técnica y legal para que se cumpla el acuerdo de la Mesa de Dialogo.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que el PERPG va preparar propuestas pero que tengan un marco legal y técnico sustentado. Seguramente será que AAQ se encargue de los temas de financiamiento. Dicha propuesta será puesta a consideración del Directorio, para su evaluación correspondiente.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada: Pregunta ¿no tenemos alguna postura de AAQ sobre el caso?.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Indica que si se tiene pero todo es a favor de ellos. Como es el caso del Sr. Remigio Pineda, ellos no quieren asumir el terreno, quieren que el PERPG entregue terrenos en Lomas de Ilo. Sobre el tema de la operación y mantenimiento del sistema de bombeo, quieren que el PERPG asuma con el costo, el cual es un gasto anual de S/. 3'000,000.00 soles, encargándose del sistema eléctrico, cuando el acuerdo dice que la operación y mantenimiento es por parte de la empresa. Las propuestas, que se van hacer, es en el marco del cumplimiento de los acuerdos 1, 16, 18, 22 y 23, de la Mesa de Dialogo Moquegua

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 30: SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA QUE REALICE LA CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE AAQ, PARA QUE EXPONGAN TECNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPUESTAS SOBRE LOS ACUERDOS 1, 16, 18, 22 Y 23, DE LA MESA DE DIALOGO MOQUEGUA.

ACUERDO N° 31: EL GERENTE GENERAL DEL PERPG DEBERA INFORMAR AL PLENO DEL DIRECTORIO DEL PERPG, EL RESULTADO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y/O LAS PROPUESTAS CONSOLIDADAS CON EL DEBIDO MARCO TECNICO Y LEGAL, AL PLENO DEL DIRECTORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS 1, 16, 18, 22 Y 23, DE LA MESA DE DIALOGO MOQUEGUA.

ACUERDO N° 32: SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA QUE INFORME AL CMQ EL INCUMPLIMIENTO DE AAQ SOBRE LOS ACUERDOS 1, 16, 18, 22 Y 23, DE LA MESA DE DIALOGO MOQUEGUA.

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 17:35 horas del mismo día.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 023-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO
VICE - PRESIDENTA

Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA
DIRECTOR

ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO
DIRECTOR

ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
DIRECTOR

ING. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA
DIRECTOR

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 024-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 17:40 horas del día jueves 26 de junio del 2024, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 024-2024-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo, procede dar inicio a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
DIRECTOR (REP. GORE MOQ)	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Precilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores

AGENDA:

- 1. INFORME DE SOLICITUDES DE EMPRESAS PRIVADAS, SOBRE INVERSION EN PROYECTOS DE ENERGIA ELECTRICA, EN PREDIOS Y PROYECTOS DEL PERPG, A FIN DE TOMAR ACUERDO SOBRE LA AUTORIZACION PARA ATENDER A DICHAS EMPRESAS PRIVADAS.**

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como a los funcionarios y trabajadores que se encuentran en la sesión, se corrobora el quorum legal necesario para continuar, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. ORDEN DEL DIA:

- 1. INFORME DE SOLICITUDES DE EMPRESAS PRIVADAS, SOBRE INVERSION EN PROYECTOS DE ENERGIA ELECTRICA, EN PREDIOS Y PROYECTOS DEL PERPG, A FIN DE TOMAR ACUERDO SOBRE LA AUTORIZACION PARA ATENDER A DICHAS EMPRESAS PRIVADAS.**

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Procede a continuar con la presente sesión de Directorio, y concede la palabra al secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, informa que el PERPG ha recibido varias solicitudes que están interesadas en los terrenos que tenemos en Lomas de Ilo, para ejecutar proyectos de energía solar o fotovoltaica.

Estamos trabajando con la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, un sinceramiento y actualización de la potencialidad que tienen nuestros terrenos, si es o no con fines agrícolas. Si no lo fueran, tenemos que aprovechar ese terreno en proyectos privados, que hagan la generación de energía fotovoltaica.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Señala que sugiere que las empresas que quieren hacer un planteamiento sobre los terrenos del PERPG, pudieran tener un espacio en una Sesión del Directorio, para poder exponer la finalidad de sus proyectos y poder tomar una decisión.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 024-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que cuando se hizo la reserva de terrenos para el PERPG ¿se hizo un plano que determine qué áreas son eriazas, que áreas son productivas para el sector agrícola?.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Manifiesta que tenemos delimitado los terrenos pero estamos encontrando terrenos que no son aptos para el cultivo, por lo que, tenemos que darle una finalidad o algún uso. Todavía no tenemos si en el marco del PERPG podemos subastar terrenos que no sean con fines agrícolas.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada: Señala que existe casos de otros proyectos que si han concesionado terrenos para energía solar, no habiendo ningún problema existiendo un marco legal que lo permite, el tema es definir que esa zona no sea terreno eriazo. Necesitamos hacer un balance hídrico porque podemos terrenos para cultivo pero no tenemos agua, entonces separamos a futuro o definimos un proyecto de inversión, eso son cesiones en uso no son entregados permanentemente. Tenemos que definir las áreas y zonas, y si va ser productivo o no, en otros proyectos se han concesionado terrenos para energía, teniéndose recursos directamente recaudados.

VICEPRESIDENTA – Sra. María Cristala Constantinides Rosado: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que el PERPG tiene los objetivos para los recursos hídricos del consumo humano, para la agricultura y para la industria, dentro de la industria está para la generación de eléctrica. Sería idóneo escuchar a las empresas, a efectos de conocer sus propuestas.

Director - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que el PERPG tiene que priorizar la agricultura, por ser la seguridad alimentaria de la población. Tenemos que ver el costo y beneficio en caso se de este tipo de actividades.

Director - Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que es de la opinión que se debe escuchar a las empresas y para ganar tiempo, la GEPRODA debe identificar las áreas que no son aptas para el sector agrícola.

VICEPRESIDENTA – Sra. María Cristala Constantinides Rosado: Señala que comparte la opinión que los terrenos tiene que ser para el desarrollo de la agricultura. La invitación de las empresas no es para decidir, ni se va poner condiciones, lo que se va ser es escucharlos y posteriormente se emitirán los informes técnicos y legales, y con ello en las próximas Sesiones del Directorio se decidirá.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 33: INVITAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS PARA QUE EN LA PROXIMA SESION DE DIRECTORIO, PUEDAN EXPONER SUS PROPUESTAS TECNICAS SOBRE SUS PROYECTOS DE INVERSION EN ENERGIA ELECTRICA, EN PREDIOS Y PROYECTOS DEL PERPG.

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 18:10 horas del mismo día.

Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO
VICE – PRESIDENTA



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 024-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA


Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA
DIRECTOR


ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO
DIRECTOR


ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
DIRECTOR


ING. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA
DIRECTOR


ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 022-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 16:30 horas del día jueves 26 de junio del 2024, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 022-2024-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo, procede dar inicio a la presente sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
DIRECTOR (REP. GORE MOQ.)	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP. DREA MOQ.)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP. JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores

AGENDA:

1. INFORME DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO (AAQ), SOBRE EL SISTEMA DE BARRAJE, BOMBEO Y CONDUCCION DE AGUA CHILOTA CHINCUNE (ACUERDO N° 23), ASI COMO TODOS LOS TEMAS QUE CONCIERNE AL PERPG, EN LO QUE SE REFIERE A LOS ACUERDOS DE LA MESA DE DIALOGO CON AAQ (SE REITERO INVITACION AL REPRESENTANTE DE AAQ)

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como a los funcionarios y trabajadores que se encuentran en la sesión, se corrobora el quorum legal necesario para continuar, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. ORDEN DEL DIA:

1. INFORME DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO (AAQ), SOBRE EL SISTEMA DE BARRAJE, BOMBEO Y CONDUCCION DE AGUA CHILOTA CHINCUNE (ACUERDO N° 23), ASI COMO TODOS LOS TEMAS QUE CONCIERNE AL PERPG, EN LO QUE SE REFIERE A LOS ACUERDOS DE LA MESA DE DIALOGO CON AAQ (SE REITERO INVITACION AL REPRESENTANTE DE AAQ)

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Procede a continuar con la presente sesión de Directorio, y concede la palabra al secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores.

SECRETARIO TÉCNICO - Ing. Franz Diego Flores Flores: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, informa que se cursó invitación a AAQ para tratar todos los compromisos que tienen que ver con los recursos hídricos que estaría viendo el PERPG, como es:

	COMPROMISO	DESCRIPCION
1	AAQSA transferirá a favor del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, los terrenos que se encuentren en área de embalse de Chilota, de propiedad de AAQSA.	El compromiso consiste en transferir aquellas áreas de terreno que sean de propiedad de AAQSA, y que sean necesarias para viabilizar la construcción de una obra de almacenamiento y regulación de aguas en el río Chilota por parte del PERPG, de acuerdo con los estudios técnicos que se realicen.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 022-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

16	AAQSA en etapa de operaciones, junto con las autoridades competentes, propiciará la construcción de represa en zona de Titire para incrementar el recurso hídrico para su uso minero y mejorar el abastecimiento hídrico para el uso de la población y la agricultura.	AAQ elaborará un estudio de factibilidad para la construcción de una represa en zona de Titire junto con las autoridades competentes.
18	Evaluar la construcción de pequeña presa en el río Pacchani, en la etapa de operaciones del proyecto Quellaveco, para reemplazar el agua del caudal ecológico que es de mala calidad con agua limpia de la presa	Estudio de factibilidad de una represa en el río Pacchani con la participación de las autoridades competentes.
22	Según carta remitida por AAQSA a la Comisión de Medio Ambiente el 12.04.12, AAQSA se compromete a ejecutar, durante la etapa de operación (primer año), un estudio de una presa adicional en la cuenca del río Moquegua para fines de ampliación de la frontera agrícola. AAQSA coordinará con las autoridades regionales o a quien ellos designen los lineamientos básicos para la ejecución de dicho estudio y la elección del consultor correspondiente.	Durante el primer año de operación, AAQSA se compromete a ejecutar un estudio para una presa adicional en la cuenca del río Moquegua, con fines de ampliación de la frontera agrícola. El estudio dará prioridad a las alternativas actualmente propuestas (p.e. presa Huaycullo), sin que ello impida que se pueda proponer otras alternativas, siempre y cuando contribuyan positivamente al fin de ampliación de la frontera agrícola.
23	(...) literal B (...) Dicho aporte se estima en S/. 650,000.00 durante los 30 años previstos de operación del proyecto Quellaveco. El monto total del aporte al Fondo de Desarrollo Moquegua fue materia del Acuerdo N° 6 del Acta del 10.07.12. 1. AAQSA se compromete a aportar los recursos antes mencionados al Fondo de Desarrollo de Moquegua, los mismos que se destinarán a financiar los gastos de operación del sistema de bombeo y conducción de agua Chilota Chincune (si así se aprobara), así como otros proyectos que puedan ser aprobados por el fondo.	

Sin embargo, hemos recibido una carta el día de ayer, en donde nos dice que agradece la invitación, sin embargo, consideramos prioritario reunirnos previamente con el Gerente General y equipo técnico, para coordinar acciones respecto al compromiso 1, 11, 16, 18 y 22 de la Mesa de Dialogo, esto debido a que a la fecha se han dado avances en los mismos, los cuales han sido aprobados por el Comité de Monitoreo Quellaveco – CMQ mediante Acta de Sesión de Pleno, de fecha 19 de junio de 2024, que requieren de coordinaciones urgentes entre el PERPG y Anglo American Quellaveco - AAQ. Motivo por el cual, solicitan reunión en el despacho del PERPG para el día 26 de junio de 2024 las 8:30 horas, a fin de tratar los compromisos mencionados.

Señala que los acuerdos se han venido avanzando en años anteriores por el PERPG, sin embargo, no hemos encontrado un convenio entre el PERPG y AAQ que regule las obligaciones de ambas partes.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Indica que es necesario una reunión técnica, en donde participe el equipo del PERPG y el equipo de la empresa AAQ, para que puedan informar al Directorio los temas más claros. En dicha reunión debe participar el General General del PERPG, por lo que, tiene toda la facultad para poder reunirse.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que se debe tratar en el Directorio, el tema de la suscripción de convenios, de todo lo que se ha avanzado y todo lo que se va hacer. Lo que se ha venido haciendo hasta la fecha, demanda recursos del PERPG, ya sea para contratar personal, elaboración de expedientes técnicos y otros.

VICEPRESIDENTA - María Cristala Constantinides Rosado: Indica que comparte la propuesta de la Presidenta del Directorio del PERPG, que puede hacer el Directorio si todavía no tenemos ningún dialogo con el Fondo de Desarrollo Moquegua - FDM, esto que viene planteando el Secretario Técnico no se va aprobar. Los técnicos del PERPG, ya sea



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 022-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

la parte legal y técnica, deben reunirse con los técnicos del FDM, para que traten todos los puntos que se ha planteado, para ver que están dispuestos a asumir y que no, y finalmente el Directorio ver qué decisión puede tomar.

Director - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Manifiesta que comparte la propuesta de la Presidenta del Directorio del PERPG, a pesar que se les invitó a la empresa debieron estar presentes. Pido que la parte técnica y legal del PERPG, trabaje a favor del proyecto, ya que la empresa quiere que todo lo asuma el PERPG.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala en atención a la reunión que se va programar, pide que el Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía, Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales, esté presente porque los compromisos que se va tratar los ve el Comité de Monitoreo de Moquegua – CMQ.

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Indica que va a participar el representante del Gobierno Regional Moquegua ante el Comité de Monitoreo de Quellaveco.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 29: SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA QUE REALICE LA CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE AAQ, ASI COMO A LOS REPRESENTANTES DEL FDM, PARA LAS REUNIONES TECNICAS SUFICIENTES, A EFECTOS DE PODER TRATAR TODOS LOS TEMAS QUE CONCIERNE AL PERPG, EN LO QUE SE REFIERE A LOS ACUERDOS DE LA MESA DE DIALOGO CON AAQ. EFECTUANDO ADEMAS LA INVITACION AL ABOG. MILAR CENTENO COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL ANTE EL CMQ.

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.

Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO
VICE - PRESIDENTA

Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA
DIRECTOR

ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO
DIRECTOR

ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
DIRECTOR

ING. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA
DIRECTOR

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 21-2024-GRM-PERPG-CD
SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 15:00 horas del día miércoles 26 de junio del 2024, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 021-2024-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo a todos los miembros del Consejo Directivo y demás asistentes a la presente Sesión de Consejo, procede a verificar el quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Angel Gustavo Zevallos Quezada.
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera.

SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores
---	--------------------------------

AGENDA:

- 1. EXPOSICION DEL SUSTENTO LEGAL AMPLIATORIO SOBRE NULIDAD DE CONVENIO CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO (PRESA ASANA).**

DESARROLLO DE LA SESION

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Procede dar inicio a la presente Sesión de Directorio, por encargo de la Presidenta, quien tiene autorización del Pleno para participar en la sesión en forma virtual vía zoom a través del link <https://us06web.zoom.us/j/86367277505?pwd=8jt1E1Ctb0TVcvN620QXIBddBgbrNo.1> (por motivos laborales correspondiente a su agenda). Asimismo, procede a verificar el quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad, seguidamente señalando las estaciones de la Sesión Ordinaria y Orden del Día del tema de agenda, se inicia con la primera estación, siendo:

I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Hace uso de la palabra indicando el motivo de la presente sesión, asimismo informa sobre los acuerdos adoptados en las sesiones de fecha 29 de mayo de 2024, respecto a:

- Acta N° 17-2024-GRM-PERPG-CD – SESION ORDINARIA
- Acta N° 18-2024-GRM-PERPG-CD – SESION EXTRAORDINARIA
- Acta N° 20-2024-GRM-PERPG-CD – SESION EXTRAORDINARIA

Y teniendo acuerdo por unanimidad de obviar la lectura de las actas y no habiendo observaciones verbales ni por escrito a razón de que a los Miembros del Consejo Directivo se les hizo previamente alcance de las actas. Por lo tanto, la Presidenta declara aprobadas las actas ya mencionadas, pasando en el acto a suscribirlas.

II. DESPACHO

No habiendo despacho se procede a continuar con la siguiente estación.

III. INFORMES



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que mediante Oficio N° 0372-2024-ANA-AAA.CO, de fecha 21 de junio de 2024, se nos remite la Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA, de fecha 11 de junio de 2024, el cual en su artículo primero de la parte resolutoria, dispone designar al Sr. Angel Gustavo Zevallos Quezada en el cargo de Administrador Local de Agua Moquegua.

Señala además que, con fecha 21 de junio de 2024, se ha remitido al Gobierno Regional Moquegua el Oficio N° 932-2024, en donde se ha solicitado la aprobación del Manual de Operaciones, el cual había sido aprobado por el Directorio mediante el acuerdo 24 y 25 de la Sesión anterior, estando en trámite.

Se ha recibido también el Informe N° 686-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA mediante el cual se pone a conocimiento de la Gerencia General del PERPG, el Informe N° 218-2024-GRM/PERPG/GEINFRA-CMMCCA/EPCHQ emitido por el Ing. Elvis Chachaque Quispe, quien solicita que se remita a la OEFA una denuncia ambiental por pasivos mineros en uno de los ríos tributarios (Río Patara) del embalse de Pasto Grande.

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Señala que la Presidenta – Gilia Ninfa Gutierrez Ayala, se encuentra en la sesión, por lo tanto, le cede la conducción de la sesión del Directorio.

No habiendo más informes, se procede a continuar con la siguiente estación.

IV. PEDIDOS

Se tiene los siguientes pedidos:

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado:

- ↓ Pido que el PERPG en cada trimestre presente un informe sobre el avance físico y financiero de los proyectos que se vienen ejecutando.
- ↓ Según el Reglamento en el mes de junio se establece el techo presupuestal, debiendo remitirse al MEF el anteproyecto de presupuesto, el cual será remitido posteriormente al Congreso de la República en el mes de agosto. En ese sentido, pido que se ponga a conocimiento el anteproyecto de presupuesto que se está elevando al MEF para el año 2025.
- ↓ En el año 2022 se hizo una inversión para la construcción de una carretera de acceso paralela a la costanera, la misma que fue paralizada debido a que supuestamente se estaba ejecutando en terrenos de los propietarios - privados. En ese sentido, pido que se haga llegar un informe, si ese es el único problema o hay otro problema de carácter técnico.

Habiéndose tomado nota de los pedidos, se procede a continuar con la siguiente estación.

V. PROPOSICIONES

No habiendo proposiciones, se continúa con la estación del Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DIA

Pasamos a desarrollar el TEMA DE AGENDA, siendo el siguiente:

1. EXPOSICION DEL SUSTENTO LEGAL AMPLIATORIO SOBRE NULIDAD DE CONVENIO CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO (PRESA ASANA).

Presidenta – Gilia Ninfa Gutierrez Ayala: Previo saludo, procede a continuar con la presente Sesión de Directorio, señalando el tema a tratar en la estación, y para tal efecto concede el uso de la palabra al Secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Manifiesta que de acuerdo a los documentos que obran sobre el proyecto de construcción de la Presa Asana, se tiene que la misma proviene de un acuerdo del año 2012 entre la empresa Anglo American Quellaveco – AAQ y la sociedad civil. De la lectura de los términos del acuerdo, se tiene que es una presa que debe almacenar 2 MMC de agua, para tratar 90 lt/s en el río Asana, el cual se trata de un tema de compensación de responsabilidad social, por lo tanto, la ejecución del proyecto es de un tercero que es AAQ, no

debiendo el Estado desembolsar recursos. Esta compensación se tiene que dar hasta que se culmine la afectación, el cual será cuando AAQ deje de hacer actividades o deje de afectar.

Indica que se encontraron documentos donde se han suscrito convenios así como acuerdos, en la que se consideró que el proyecto de Presa Asana que según el acuerdo del año 2012, era para almacenar 2.5 MMC podría cambiarse a 5 MMC, el cual se concretizó mediante acuerdo de Directorio de diciembre del 2022. Sin embargo, revisando documentos se tiene que no existen informes técnicos y legales donde se establezca una justificación de que el PERPG deba asumir los costos de operación y mantenimiento de la presa cuando esté terminada su construcción.

Esta gestión ha efectuado la actualización de información, hemos revisado con nuestra área técnica y legal, y también desde la Gerencia General, hemos encontrado que efectivamente siendo un proyecto de compensación por afectación que ha generado AAQ, no debería considerarse recursos públicos para la operación y mantenimiento, ya que no se cuenta con los recursos destinados para este fin. Se ha revisado que los 90 lt/s que en caso el PERPG estaría administrando la operación y mantenimiento, no está dentro de la reserva del proyecto. Se ha encontrado que el proyecto Presa Asana, no forma parte de la cartera de proyectos del PERPG, no estando en su programa de inversión.

Por lo expuesto, llegamos a concluir y recomendar al Directorio, que siendo una afectación que ha sido generada por AAQ y que tiene que compensar, es que ellos se tienen que encargarse de esa compensación hasta que termine la afectación, no debiéndose utilizar recursos del Estado. Seguidamente invita a la Abog. Daniela Teresa Guerrero Cairo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, para su participación sobre el tema a tratar en la Sesión de Directorio.

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG - Abog. Daniela Teresa Guerrero Cairo: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que el tema no se trata sobre la nulidad del convenio, la revisión es respecto al acto administrativo del Acta de Acuerdo de Consejo Directivo del 13 de diciembre de 2022, que aprobó la suscripción del convenio. De aprobarse en esta Sesión, es el inicio del procedimiento de nulidad de oficio del Acuerdo de Concejo, no siendo la declaratoria de nulidad de oficio, ya que debe haber un procedimiento previo.

El acto administrativo revisable es el Acta de Sesión N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, de fecha 13 de diciembre de 2022. Las causales son la vulneración del principio de legalidad y el interés público. La autoridad que declara la nulidad es la misma que emitió el acto es decir el Consejo Directivo del PERPG. Según los plazos, nos encontramos dentro del mismo, ya que el acto se dió el 13 de diciembre de 2022, teniéndose 2 años para plantear la declaratoria de nulidad según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es decir hasta diciembre de 2024.

Indica que según los antecedentes del Acta N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, de fecha 13 de diciembre de 2022, se tiene que emitieron informes técnicos y legales. Los informes técnicos fueron emitidos por la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, del Especialista en Formulación de Proyectos. Lo que sucede es que AAQ nos entrega la propuesta, la construcción no nace de un compromiso entre un privado y el PERPG, nace de 2 privados es decir la sociedad civil organizada a través de la Mesa de Dialogo y la empresa AAQ, en el sentido de que la empresa minera necesitaba la licencia social. La empresa AAQ nos propone un convenio en donde el PERPG debería asumir la operación y mantenimiento de la Presa Asana. La GEPRODA mediante el Ing. Alvaro Fernando Miranda Sumaria (Informe N° 032-2022-AFMS-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ) y el Ing. Edgar Flores Ortega (Informe N° 047-2022-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ), indican textualmente que no es competencia del PERPG asumir la operación y mantenimiento, eso quiere decir que existen informes desfavorables para la suscripción del convenio. Posteriormente el Gerente de GEPRODA, hace suyo el informe del Ing. Miranda, indicando que es desfavorable la suscripción del convenio.

Con Informe N° 065-2022, el Abog. Croover de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que previamente debe existir una disponibilidad presupuestal, siendo esta una de las condiciones, sin embargo, el día 13 de diciembre de 2022, en un **debate y exposición verbal**, el Gerente de GEPRODA y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informan a los miembros del Consejo Directivo, que es favorable la suscripción del convenio. Se entiende que de buena fé, los miembros del Consejo Directivo entendieron que era en beneficio para la población y firmaron el acta de acuerdos, los cuales son:

1. Autorizar al ejecutivo la firma del convenio para la construcción de la Represa de 5MMC en el río Asana, la misma que será financiado por la empresa minera Anglo American Quellaveco (financiamiento que consiste: saneamiento físico legal, EIA, CIRA y demás como formulación, estudio básico, otros requeridos, elaboración del expediente

técnico y ejecución del proyecto hasta su transferencia al PERPG), valorizado aproximadamente en 230'000,000.00 millones de soles.

2. El Gobierno Regional de Moquegua a través del PERPG, asumirá los costos de operación y mantenimiento de la Represa Asana.
3. Este proyecto previamente debe ser aprobado por el Comité de Monitoreo, seguimiento y verificación de los acuerdos de la Mesa de Dialogo con la empresa Anglo American Quellaveco, debido a que está vinculado con el Acuerdo N° 11 de la Mesa de Dialogo.

El Acta N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, para que sea válido debe cumplir con requisitos de validez establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27444, como la competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular:

- a) Competencia: El PERPG es una entidad pública, por lo tanto, todas nuestras actuaciones deben estar enmarcadas en la norma. En el presente caso el compromiso no era el PERPG y empresa privada, era 2 personas jurídicas privadas, no existiendo ninguna norma que nos autorice intervenir recursos públicos para la construcción de la Presa Asana, más aún la Presa Asana no está incluida en el esquema hídrico, no estando además registrada en la programación multianual, tampoco está incluida en las 3 etapas del PERPG, por lo que, somos incompetentes para destinar recursos públicos en beneficio de compromisos asumidos por una empresa privada.
- b) Objeto o contenido lícito: Sobre este punto se tiene el Informe N° 120-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, mediante el cual, el Gerente de GEPRODA, manifiesta que el Sistema de Almacenamiento Asana es uno de los 26 compromisos asumidos por la empresa AAQ con la Sociedad Civil de la Región Moquegua como una medida de compensación social, por lo que no es factible adjuntar la Resolución General puesto que el PERPG no elabora el Programa Multianual de Inversiones y dicho proyecto por su naturaleza no debería estar incluido en el Programa Multianual de Inversiones. Además de ello señala que dicho proyecto no brinda ninguna utilidad al PERPG en razón a que el Sistema de Almacenamiento de Asana, no forma parte del Esquema Hidráulico del Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Con Informe N° 665-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Gerente de Infraestructura – GEINFRA, indica que no se tiene antecedentes que se haya construido en el Perú presa de alta complejidad, la cual demandaría el empleo de mayores recursos económicos del PERPG para actividades de operación y mantenimiento, que al presente año tiene una necesidad inicial de S/ 14'419,327.79 soles en lo que corresponde a operación y mantenimiento del actual sistema hidráulico del PERPG, lo cual aún no ha sido cubierto en su totalidad y debe requerirse de mayores recursos al Gobierno Regional de Moquegua. Además, que no es posible opinar sobre el gasto de operación y mantenimiento al no haberse determinado este gasto en el expediente técnico del perfil presentado por el Fondo de Desarrollo Moquegua - FDM al PERPG.
- c) Finalidad pública: No se observa que exista el desarrollo o motivación de cuál fue el móvil - objetivo para decidir la orientación gubernativa de que el PERPG se comprometa a asumir el costo de operación y mantenimiento de un proyecto que no está incluido en la Programación Multianual de Inversiones, que no tiene ninguna utilidad para el PERPG y que no forma parte del Esquema Hidráulico de este órgano desconcentrado, y cuyo compromiso primigenio (fuente de la obligación) nace de un acuerdo entre dos particulares, esto es la empresa AAQ en su afán de conseguir la licencia social para la explotación minera y el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la Mesa de Diálogo de la región Moquegua.
- d) Motivación: No existe coherencia o correlación con lo manifestado de manera verbal durante el debate de la sesión de Consejo Directivo tanto por el gerente de GEPRODA, el Jefe de Asesoría Jurídica, ni el propio Gerente General del PERPG frente a los informes técnicos de GEPRODA y el informe legal del abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e) Procedimiento regular: No se contaban con los informes técnicos favorables (Informe N° 032-2022-AFMS-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 047-2022-EFO-SE-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ y el Informe 765-2022-GRM/PERPG-GG/GEPRODA). No se tenía informe de opinión presupuestal, por lo que, se transgrede el Principio de Equilibrio Presupuestario y Principio de Especialidad cuantitativa (principios de la Administración Financiera del Sector Público contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440). No se respetó el procedimiento de la Directiva para firma de convenios del Gobierno Regional de Moquegua (R.E.R. N° 206-2013-GR/MOQ). Existe incumplimiento del artículo 42 del RIT del Consejo Directivo del PERPG sobre la presentación de informes que sustenten el sentido de la decisión que adoptará mediante acuerdos (ya que los que existían recomendaban la inviabilidad de la firma y la subsanación de observaciones). No se tenía la aprobación previa por el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación del Cumplimiento AAQ de los acuerdos de la Mesa de Diálogo respecto al cambio de 2.5 MMC a 5

MMC, sin embargo, el Gerente General indebidamente el mismo 19 de diciembre de 2022 sin contar con dicho requisito preliminar suscribe el convenio y lo remite al representante legal de la empresa minera.

Por todas las consideraciones el acto administrativo es decir el Acta N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, tiene una serie de irregularidades insubsanables y de continuar así, la consecuencia es que este convenio sería válido, por lo tanto, el PERPG va a destinar recursos públicos sin tener obligación directa ni competencia al respecto.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que el PERPG no estaría haciendo bien utilizar recursos públicos para atender un compromiso entre privados. El PERPG puede hacer gestión en lo que corresponde a la ampliación de la frontera agrícola, mejorar proyectos de recursos hídricos y otros. Las áreas legales del PERPG están alertando que puede haber denuncias penales contra los funcionarios, debido a que estarían destinando recursos públicos para cumplir un acuerdo de un privado que viene haciendo actividades mineras.

La compensación de 90 lt/s al día de hoy, no forma parte de la reserva de agua del PERPG, el proyecto de la Presa Asana no está en el programa de inversiones, así como en el esquema hidráulico del PERPG, no contando además con la aprobación de la sociedad civil quien firmó en ese momento el acuerdo. Se puede celebrar un convenio donde se establezca claramente que el PERPG podría administrar los recursos hídricos, pero quien tendría que financiar el proyecto es el privado. No es recomendable que continuemos con un convenio que ha sido en amparo de acuerdos que no han tenido sus respectivas opiniones legales y técnicos favorables.

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Manifiesta que el tema a tratar en la Sesión son 2 puntos, la nulidad del Acta de Acuerdo N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, de fecha 13 de diciembre de 2022 y el otro el Convenio celebrado entre AAQ y el PERPG, de fecha 19 de diciembre de 2022, los cuales debemos tratar con los sustentos técnicos y legales que nos hagan llegar.

En aquella sesión donde estuvo mi persona y el Sr. Gregorio Vizcarra, se tuvieron los sustentos técnicos y legales, los cuales fueron expuestos verbalmente dándose la viabilidad del caso. Nosotros evaluamos el por qué firmaron un acuerdo donde una empresa minera nos va a dar una presa de 2.5 MMC, que tanto recursos tiene y que va recabar posteriormente. El FDM vino a exponer la propuesta de 2.5 MMC y se debatió el tema por necesidad de mayores recursos hídricos, nuestra evaluación estaba que si una empresa tiene la responsabilidad de la operación y mantenimiento, ¿cómo es la distribución del agua? ¿por qué lo van a manejar ellos? Se tiene la experiencia de la presa de Southern Perú en Torata, en donde ellos cuando quieren brindan agua, ha habido momentos difíciles en donde con dificultades brindaron agua, cuando una de las razones que se hizo esa presa era para regular el riego, abastecer toda la zona que se planteaba. Fue en función de esas condiciones, con los informes técnicos y legales, que se llegó al acuerdo porque la empresa va a manejar la operación y mantenimiento, por eso se consideró y se explicó que el presupuesto se iba a hacer con el *invierte.pe*, pero esas cantidades de dinero que invertían, no iban a ser incorporadas por ser donación y el *invierte.pe* dice que como donación se puede obviar, por lo tanto, al no considerarlo si era viable el proyecto en su rentabilidad. La propuesta es que se respete el acuerdo de la Mesa de Dialogo es decir que se haga la presa de 2.5 MMC.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Indica que el FDM, con fecha el 04 de abril de 2022, hace la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que emita opinión para el registro del Proyecto "Construcción de un sistema de almacenamiento en el río Asana para 5 Hm³ – Región Moquegua" en el sistema *invierte.pe*, en el que debe figurar el compromiso del FDM con aportes de fondos privados (AAQ) para la formulación del perfil, elaboración del expediente técnico y construcción de la obra, asimismo, el compromiso del Gobierno Regional de Moquegua-PERPG con aporte de fondos públicos para la operación y mantenimiento. Teniendo como respuesta por parte del MEF el Oficio N° 207-2022-EF/63.04, remitiendo el Informe N° 123-2022-EF/63.04, el cual en su numeral 2.4 señala:

- En el marco de las normas y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo descentralizado del Estado, tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En ese sentido, respecto a la orientación de fondos privados, que son aportes del Fondo de Desarrollo de Moquegua (FDM), no es regulado por precitado Sistema Nacional.
- Asimismo, en el marco normativo de la segunda disposición complementaria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se aplica a las inversiones que son desarrolladas por terceros cuando una entidad o empresa pública sujeta al referido

Sistema Nacional deba asumir, después de la ejecución, los gastos incrementales de operación y mantenimiento de carácter permanente, con cargo a su presupuesto institucional.

Sobre lo indicado, manifiesta que hemos analizado que en donde dice "una vez que la empresa termina en construir, a partir de ahí el Estado podría hacerse cargo de la operación y mantenimiento", lo cual podría ser en el sentido de una donación que tendría que aceptar el Estado una vez que se concluya la obra y a partir de ahí, nos encargaríamos de la operación y mantenimiento, pero haciendo ver que los gastos lo asuman la empresa. Nosotros planteamos que no ha debido entrar al invierte.pe y si vamos a hacernos cargo de la operación y mantenimiento, que no sea con recursos del Estado, podríamos aceptar como una donación, pero siempre y cuando toda la operación y mantenimiento lo financie el privado y nosotros administremos ello.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quesada: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta sobre el convenio que el PERPG puede evaluar en asumir la operación y mantenimiento cuando se culmine la construcción de la presa. De acuerdo a la normativa de la Autoridad Nacional del Agua – ANA y la Ley de Recursos Hídricos, en el caso del tema presupuestal no se tenga dinero, pero soy operador mayor, en ese caso negocio quien pueda hacer la operación y mantenimiento. La administración lo debe realizar el operador mayor que es el PERPG, pese en su sistema no esté en ser operador mayor de otro sistema, la Autoridad Local del Agua – ALA siendo esta quien otorga el título habilitante para que sea administrador de varios sistemas. El tema es verificar quienes son los beneficiarios de la presa, para poder decidir la inversión en el sistema de operación y mantenimiento.

El tema de la nulidad de convenio, tiene que haber un acto irregular porque no puede dejarse sin efecto sin justificación legal. Pregunta ¿con solo los informes estamos demostrando que el acto fue ilícito o se necesitaría que exista la acción de demostración del acto ilícito? ¿hemos hecho alguna acción para decir que esa acta es ilícita y tiene un fundamento de acción de nosotros?, esto el otro tema a tratar.

El proceso de nulidad está bien, pero por los antecedentes que existen, en donde dice que el PERPG podría hacerse cargo, asimismo se viene comentando que el PERPG no puede hacerse cargo porque no es su sector, respecto a ello indica que ahora no es su sector, podría ser a futuro, por eso a mí parecer no es nulidad si no modificación de convenio, porque no puedes celebrar un convenio y decir luego que no puedes hacerlo. Lo que podemos hacer es decir que el convenio cuenta con vacíos legales, por lo tanto, renegociemos el convenio en donde dirá que el PERPG administrará el recurso hídrico, y sobre la operación y mantenimiento, se establecerá las obligaciones para ambas partes.

Director - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que se ha venido discutiendo el tema de la construcción de la Presa Asana en el sector de tajo de mina hacia mina, sin embargo, el día de hoy a cambiado el escenario ya que en el Pleno del CMQ la empresa AAQ ha informado que se ha demorado como 8 semanas para ubicar otro sector donde se va construir, siendo esta de 5 MMC con una bocatoma en la parte de arriba de la mina con una línea de conducción de 14 km, y todos los estudios y la obra va durar hasta el 2032. Pregunta ¿este convenio sigue vigente al traslado de la represa o queda nulo? Es necesario que como Directorio del PERPG tengamos que estar unidos, porque no es justo que demore 10 años más la ejecución del proyecto.

Director – Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que la empresa privada no ha sido clara respecto a la operación y mantenimiento. Pudiendo ser una causal de modificación del convenio, es que la presa ya no va a ser en el mismo lugar. Si comenzamos con el procedimiento de modificación del convenio AAQ efectuará su defensa a través de una contrapropuesta.

Director – Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que se encuentra sorprendido de cómo se llevó la sesión de Directorio en ese entonces. La abogada nos informa que ha habido informes técnicos presupuestales, indicando que no procede firma el convenio y en la sesión de Directorio los mismos funcionarios dicen que si es viable, el cual ha conllevado a cometer el error en dar al Gerente General del PERPG de ese entonces la potestad de poder firmar el convenio. Se comentó que el convenio celebrado tiene únicamente la firma del Gerente General del PERPG, no estando refrendado por los demás funcionarios competentes. Pregunta ¿el convenio celebrado se encuentra firmado por todos los funcionarios competentes? Se comentó además que una vez firmado el convenio, el Gerente General de ese entonces envió un documento al CMQ, pidiendo que ya no sea presa de 2.5 MMC si no de 5 MMC, sobre esto, ¿qué respuesta emitió el CMQ al PERPG?

PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Pide permiso ceder el uso de la palabra al Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía – Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Moquegua.

Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales - Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que el tema a tratar es la nulidad de un acuerdo del acta, más no el acta en sí, tampoco es la nulidad de todos los acuerdos que se dieron en dicha sesión. En la declaración de nulidad de un acuerdo, se concatena a todos los demás actos que han sido suscritos posterior a esta nulidad, es decir si se han suscrito cartas, contratos, convenios y otros, acaecerían de ese requisito de validez, por lo tanto, hay que entender que la nulidad, de acuerdo a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y hasta incluso en la doctrina sobre la validez del acto jurídico, es justamente lo que se está revisando y se ha mencionado.

Sobre la competencia, pregunta ¿por qué el Directorio del PERPG no tenía competencia para tratar estos temas relacionados a iniciativas privadas? El PERPG se rige por una norma, la cual le otorga autonomía económica y administrativa, esta autonomía económica y administrativa si bien le da categoría de operador mayor de la infraestructura hidráulica, no necesariamente le está dando la autonomía administrativa por sobre toda la cobertura de los servicios de la infraestructura hidráulica mayor, en lo que le compete a lo privado.

Pregunta ¿toda infraestructura hidráulica mayor debe pasar por las manos del PERPG?, la respuesta es no, porque existen competencias. Las infraestructuras hidráulicas mayores de las empresas privadas están en el marco de concesiones, teniendo un marco jurídico legal diferente a la que tiene la cobertura y competencias otorgadas al PERPG, cualquier intromisión podría generar usurpación de funciones y las denuncias a nivel de contraloría y fiscalía, las cuales se han dado en otras partes del país.

Indica que el PERPG se avoca a su infraestructura hidráulica mayor en el ámbito de sus competencias, también lo propio lo tiene el esquema hídrico cada proyecto como es el caso el proyecto AAQ, el cual tiene un esquema hídrico que fue presentado en el año 2011 y 2012, en el que se dio la Mesa de Dialogo. En esos años se hizo un proceso de diálogo con la población de Moquegua, para identificar y conciliar el sistema hidráulico que iba a utilizar AAQ con las demandas, necesidad que existía en la región Moquegua, en donde hubo desencuentro el cual fue el Rio Asana, la misma fue desviada para hacer viable un proyecto minero, ese desvío generó afectación ambiental, social, hídrica, fue un impacto en toda una cuenca, si no se daba una alternativa de solución no se daba muy probable el proyecto minero. La población de Moquegua aceptó desviar el rio a cambio de la construcción de una presa por compensación, por lo tanto, la naturaleza de esa inversión no es pública sino privada. Revisado los compromisos que hubo entre Moquegua y AAQ, se observa que así es reconocido ese proyecto "Construcción de la Presa Asana por compensación". Esto hace que la empresa asuma el costo total de la construcción de la presa, así como el costo total del funcionamiento de la presa, el cual es tiempo que está afectada la cuenca o desviado el rio.


Entendemos que tanto la empresa y las autoridades, han tratado de buscar formas de poder ejecutar el compromiso, no obstante, hay formas que nos implicarían una responsabilidad el continuar una de ellas, por ejemplo, el costo y mantenimiento de la presa es un compromiso de un privado, ¿podría el Estado asumir costo, mantenimiento y operación de una presa que es responsabilidad social de una empresa cuyo fin es compensar? Si en un momento decimos que vamos a empezar a asumir el costo de operación y mantenimiento de las afectaciones que crean las mineras a las cuencas en nuestra región, entonces tendríamos que asumir los costos y mantenimiento de las afectaciones mineras que ha generado Southern Perú en las cuencas de Ilo y Mariscal Nieto, tendríamos que asumir de los futuros proyectos mineros así como las afectaciones del déficit hídrico en las zonas de Aruntani, Coralque, tendríamos que asumir los pasivos que han generado todas las empresas mineras a nivel de la generación de déficit hídrico.


Es por eso que es coherente señalar que se trata de una inversión privada y cuyo acompañamiento dentro del marco de las competencias del PERPG, no es de asumir una responsabilidad empresarial de una empresa privada, su competencia es brindar asistencia técnica entre otros y a través de un convenio, se puede administrar el cual es distinto a la operación y mantenimiento. Ese costo, no solo de inversión privada que debe asumir la empresa, sino también el costo de la operación y mantenimiento, son atribuibles a la empresa, la ley de inversión privada establece que la inversión pura, ya sea el costo y riesgo, se transfiere y se traslada al privado.


Al día de hoy tenemos un convenio suscrito en virtud a un acuerdo, el cual, desde el área legal y el despacho de Gobernación, hemos podido verificar y evidenciar que existe una intromisión de competencias del PERPG, ya que es un acuerdo entre privados, en su defecto ha debido ser delegada. Para poder corregir o modificar el convenio, se necesita corregir el acuerdo, ya que ambos están viciados, lo primero que se debe hacer es sanear el acuerdo, se ha evaluado la mejor posibilidad de poder hacerlo y la mejor solución es declarar su nulidad de oficio porque contraviene entre otros aspectos de forma y de fondo, es la competencia legal el cual es insubsanable entre otras causales que se


han señalado, debiendo hacer posteriormente las modificaciones, al declararlo nulo, habilita que se vuelva a tomar el acuerdo pero esta vez dentro del marco legal, aceptando que el Gobierno Regional así como el PERPG son autónomos, aceptando que si va a participar se tiene que precisar bajo que extremos y alcances va a participar, en que se puede comprometer a nivel de disponibilidad presupuestal porque también se señala que el PERPG aceptó costos de operación y mantenimiento sin contar las opiniones de disponibilidad presupuestal, que son exigibles en el sistema presupuestal y las directivas o normas internas del PERPG, lo cual es una contravención a las normas siendo una causal de nulidad.


Además señala que, la revisión de la competencia legal es insubsanable y al continuarla puede generar responsabilidad administrativa, penal, entre otros, no solamente en los operadores del PERPG, sino también en el propio Directorio, no en este momento pero si cuando se inicie las acciones de fiscalización a nivel de la Contraloría o Fiscalía porque cuando se usen los recursos del PERPG, para el costo de operación y mantenimiento u se empiece el traslado de recursos, desde ahí empezará la verificación sobre cuál es la competencia. El Gobierno Regional en su participación en el CMQ, ha aclarado esta situación ante la empresa AAQ, la Presa Asana es una presa privada de compromiso privado, por afectación durante los 30 años de operación y cierre de mina, siendo este el compromiso con Moquegua.

 Desde el punto de vista que hemos podido analizar con el área legal, el Directorio debería aunarse a un pedido de nulidad para corregir este acuerdo y por consiguiente modificar el convenio. La nulidad no es un proceso inmediato, para una nulidad adecuada conforme a ley, debe trasladarse la información a las partes interesadas quienes tienen un interés del acuerdo, el cual es AAQ y el FDM, para que estos entes presenten sus descargos y planteamiento, y una vez presentado se ingrese al Directorio y pasen a consideración de los miembros de la misma, es ahí donde se va a tener un planteamiento porque se tiene los descargos de la otra parte.

 **SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Manifiesta que de lo analizado de la parte técnica y legal, consideramos que adendar un convenio que ha sido en el marco de un acuerdo que no cuenta con los informes técnicos y legales debidamente suscritos, estaríamos extendiendo ese mal inicio, se estaría además aceptando que la nueva alternativa que tiene AAQ sea en el marco del *invierte.pe* es decir que seguiríamos aceptando que el Estado se encargada de la operación y mantenimiento. Las normas del *invierte.pe* señalan que cuando la inversión es privada, no se necesita que se ingrese al *invierte.pe*.

 Señala que la recomendación del PERPG es que estamos ante un proyecto de una presa por compensación de una afectación que ha hecho AAQ, teniendo que compensar hasta que termine la afectación. Asimismo, recomendamos que el acuerdo según el procedimiento legal, debe ser anulado y por consiguiente el convenio.

 **Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quesada:** Señala que no podemos hablar de operación y mantenimiento cuando no se tiene algo claro y sólido, primero se tendría que haber otorgado la facultad de operador mayor de título habilitante al PERPG, para decir que se va a hacer cargo de ello y recién con el título habilitante se podría generar presupuesto, si no se tiene la autorización del ALA no se tiene ninguna competencia en el momento que has celebrado el convenio. Para evitar problemas a futuro de distribución y entrega de recursos, nos conviene que el PERPG tenga la administración como operador mayor, pudiendo supervisar que la presa se llene, se descargue, eso no significa que financie el proyecto de operación, el personal va a trabajar ahí. Existe muchas presas que la administración lo tiene un proyecto especial y el presupuesto lo asume la empresa privada.

 **VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado:** Manifiesta que por intermedio de la Presidenta del Directorio del PERPG, se solicite al Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía, que presente un informe dando opinión sobre lo que expuso en la sesión. Indica que sobre la nulidad hay que prever que acciones pueden pasar y que acciones adoptaremos.

PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Señala que en atención al pedido de la Vicepresidenta del Directorio del PERPG, informa que el Gobierno Regional cuenta con un informe legal que va en la misma línea de la opinión del Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía. La opinión del profesional no es vinculante, pero sí puede ser considerado en el acta. Solicitar que el profesional emita un documento, este no cuenta ningún vínculo con el PERPG, la opinión que he pedido es como Gobierno Regional, para que puedan escuchar esa posición, el cual no contradice la opinión de la Asesora Legal del PERPG, por el contrario, está reforzando la opinión de esta última.

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Manifiesta que en el tema de las competencias de las reservas de los recursos hídricos de Moquegua, con eso estamos cerrando un espacio que el PERPG pueda desarrollar

otros proyectos de infraestructura hidráulica de otras fuentes hídricas que están en la Región porque pongamos que la cuenca de Tambo no está dentro de la reserva hídrica de Pasto Grande. Pregunta ¿cómo vamos hacer las represas que queremos con los recursos hídricos de estos? Si hay un informe legal que dice que no tenemos competencia, que las reservas no están ahí.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que cada 2 años se hace un balance hídrico y cada 2 años podemos actualizar nuestra reserva hídrica, con la participación del ALA. Haciéndose un balance hídrico y donde tengamos recursos, vamos a pedir la reserva y se nos tiene que autorizar de las fuentes que estén disponibles.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quesada: Indica que la reserva se va a hacer cargo el PERPG cuando lo pida al ALA, el cual emite una resolución donde le dice que "tú tienes la potestad de esta reserva", el ALA puede encargar al PERPG fuentes o proyectos que no necesariamente estén administrando ahora. Para el tema del convenio sobre el proyecto de la Presa Asana, el PERPG no tenía ningún encargo para poder administrar la reserva.

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Manifiesta que en la gestión del Ing. Vizcarra, se tiene que desarrolló con la Gobernadora de Arequipa un estudio hídrico de la cuenca Tambo, estableciendo que 50% es para Moquegua y 50% para Arequipa, el cual fue cuestionado por los ciudadanos del Tambo. Tengo entendido que se solicitó reserva hídrica, el cual se realiza cada año según Decreto Supremo, siendo negado por las Autoridades Administrativas del Agua – AAA, por miedo a las protestas de la población. Por eso soy de la idea que esa parte de interpretación que hace la asesora debe ser cambiado, ya que a futuro va perjudicar, sino apruébenlo, pero yo no estoy de acuerdo que esa parte como sustento para la nulidad del acta.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala que cuando estemos con el tema de ejecutar nuevas presas, caso Tambillo y Coralque en ese momento vamos a solicitar la disponibilidad y licencia de agua, y la autoridad es la que nos tiene que entregar.

Director – Ing. Angel Gustavo Zevallos Quesada: Indica que cuando se tiene un proyecto, el primer paso para tener el derecho del agua, es la acreditación y se tiene que hacer varios análisis. Como dice el Gerente General del PERPG, tiene un determinado proyecto y para eso se necesita su acreditación, el ALA automáticamente le da autorización a nombre del proyecto para que administre la acreditación, siendo esto un marco normativo ya especificado, establecido e implementado.


Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales - Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejia: Manifiesta que el informe de opinión de la Asesora Legal del PERPG, es vinculante para efectos de la nulidad, no sirve para determinar la competencia del PERPG. Sabemos que el PERPG tiene varias dimensiones respecto a su competencia como reservas entre otros proyectos que venga, pero en el presente caso solo se tratará el caso de nulidad.

VICEPRESIDENTA - Sra. Cristala Constantinides Rosado: Señala que está de acuerdo con las propuestas de la nulidad sustentada por la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, pero menos en el punto que dice que el PERPG no tiene reserva sobre las aguas que se han determinado utilizar.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 28: INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD DE OFICIO, DEL ACUERDO DE CONCEJO DIRECTIVO CONTENIDO EN EL ACTA N° 049-2022-GRM-PERPG-CD, RESPECTO A LA CONSTRUCCION DE LA REPRESA ASANA, AL AMPARO DEL TUDO DE LA LEY 27444, DEBIENDO NOTIFICAR A LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO Y FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA, PARA QUE EN EL PLAZO DE 05 DIAS REALICEN SU DESCARGO EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 16:25 horas del mismo día.



Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG



Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO
VICE - PRESIDENTA



Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA
DIRECTOR



ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO
DIRECTOR



ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUESADA
DIRECTOR



ING. DELFO HERBERT CUAYLA MAQUERA
DIRECTOR



ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO